# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2026-112-ESPE-a-1

Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).";*

Que el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: *"(...)Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. //En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.";*

Que el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: *"Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores,*

*y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" (...).";*

Que el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *"Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: (...) 4. Tercera Clase; (...).";*

Que el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *"Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: a. Son requisitos para otorgar condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", los siguientes: (...); 4. Tercera Clase: por desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de director de unidad, director de departamento, director de carrera, coordinador de programa de maestría/doctorado o director de centros de investigación, o sus equivalentes, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar. Estas condecoraciones podrán ser de carácter acumulativo por cada clase, pero no podrá recibirse la misma condecoración por dos ocasiones en la misma clase. (...).";*

Que el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: *"Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgados para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. En el caso de las candidaturas para el personal militar, deberá considerarse lo dispuesto en el Anexo "A" del presente Reglamento. (...).";*

Que el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: *"Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; (...).";*

Que con Orden de Rectorado 2016-261-ESPE-d, de 8 de septiembre de 2016, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 12 de septiembre de 2016, al señor TCRN.I.CIV González Mosquera Oswaldo Mauricio, Director del Centro de Posgrados(...).";*

Que con Memorando Nro. ESPE-REC-2026-0466-M de 11 de febrero de 2026, el Crnl. Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph. D. solicita al Vicerrector Administrativo: *"(...) mucho agradeceré a usted señor Teniente Coronel, analizar la viabilidad para el otorgamiento de la condecoración al suscrito, correspondiente en función de los cargos desempeñados conforme consta en órdenes de rectorado adjuntas" (...).";*

Que con Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-1551-M de 09 de marzo de 2026 relacionado con la Calificación de Postulante para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Tcrn. EMT. Avc. Edwin Efraín Garofalo; el jefe de Talento Humano, señala que: *"(...) se ha dado cumplimiento con el trámite correspondiente de mi CRNL GONZALEZ MOSQUERA OSWALDO MAURICIO, y se ha generado la documentación reglamentaria conforme al Anexo "A", numeral 10, del Reglamento vigente. (...).".* Al que se adjunta el informe correspondiente*;*

Que, mediante informe S/N y sin fecha anexo al memorando Nro. ESPE-VAD-2026-0638-M de 16 de marzo de 2026, relacionado con la Condecoración a la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Tercera Clase; el

Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: *"(...) En consideración de que el postulante, mi Crnl. CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph. D., cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE; este Vicerrectorado recomienda el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE-TERCERA CLASE: "por haber desempeñado funciones directivas en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, designado por Orden de Rectorado, por el lapso de 1 año durante su carrera militar";*

Que a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2026-0638-M de 16 de marzo de 2026, el Vicerrector Administrativo remite al Infrascrito: "(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración "A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" –TERCERA CLASE: "por desempeñar o haber desempeñado el cargo de Director del Centro de Posgrados, designado por Orden de Rectorado" del postulante Crnl. CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D.; conforme el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE (...).";

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-099-ESPE-a-1 de 02 de abril de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Artículo. 1.- Designar del 05 de abril al 10 de abril de 2026, inclusive, al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Vicerrector Académico General, como Rector Subrogante. (...)";

Que con fecha 6 de abril de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2026-0638-M, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que se verifica que el Crnl, CSM. Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D., cumple los requisitos determinados en la norma para ser beneficiario de la condecoración y no ha sido beneficiario de condecoración previa en la misma categoría / clase;

Que la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reconoce el desempeño de forma efectiva de un cargo de dirección de unidad a través de condecoraciones, a aquellos postulantes que han demostrado cumplir a cabalidad los requisitos normados;

Que por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al, Crnl, CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D. en los términos que expresamente se detallan a continuación:

| **Categoría/Clase:** | **Cargo:** | **Documento de designación:** |
|---|---|---|
| A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE – Tercera Clase. | Director del Centro de Posgrados | Orden de Rectorado. |

Articulo 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la presea y diploma que serán emitidos, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para

Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Artículo. 3.- Notificar con la presente resolución al Crnl, CSM. Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D.

Artículo 4.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Artículo 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a los 08 días del mes de abril de 2026.

EL RECTOR, SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Firmado electrónicamente por:
**CESAR AUGUSTO TAMAYO HERRERA**
Validar únicamente con FirmaEC

César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D
Crnl. C.S.M.

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
**ALEXANDRA BERENICE VALDOSPINOS CASTRO**
Validar únicamente con FirmaEC

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General

Revisado por:

Firmado electrónicamente por:
**JUAN JOSE ARROYO NARANJO**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor